

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se autoriza a la División Administración de Personal a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos No. 1436-C1/22.-**

Montevideo 16 de Noviembre de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;  
RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA de la especialidad MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo C1, Nivel de Carrera IV, con destino al Centro de Educación Inicial, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°. -Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA de la especialidad MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo C1, Nivel de Carrera IV, con destino al Centro de Educación Inicial, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2°. -Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1436 - C1/22**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA de la especialidad MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo C1, Nivel de Carrera IV, con destino al Centro de Educación Inicial, Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

**REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 53.270,00 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil doscientos setenta) correspondiente al Grado SIR 10 (vigencia 1° de octubre de 2022) más los incrementos y beneficios que se le otorguen a los funcionarios de la IdEM.

**NATURALEZA DEL CARGO**

. Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto, a través de un

contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

. En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3 del Volumen III del Digesto. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquél por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título habilitante:

- . Título de Maestro/a de Primera Infancia expedido por ANEP o expedido por instituciones privadas con reconocimiento de ANEP;
  - . Título de Maestro/a de Educación Primaria expedido por ANEP más especialización, posgrado o formación específica en Educación Inicial expedido por instituciones con reconocimiento de ANEP y/o MEC.
  - . Título de Licenciado/a en Educación Inicial expedido por la Universidad Católica del Uruguay (Plan 2014).
2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);
3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.
4. Para el cupo personas con discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el registro de la Comisión Nacional Honoraria para la Discapacidad.
5. Para el cupo personas trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.
6. Carne de salud vigente.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

### **COMUNICACIÓN**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El/la DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA para la especialidad MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Creación artística articulada al uso de tecnologías. Se desarrolla dentro de límites trazados por otros espacios de creación.

Actividades educativas de nivel primaria y enseñanza media. Transmiten conocimientos que confieren un panorama general de la temática y sientan las bases para una profundización en etapas educativas posteriores, utilizando técnicas de enseñanza aprendizaje específicas.

### **PRINCIPALES TAREAS**

Orientación: Educación Inicial:

- . Desarrolla la capacidad creativa en el aprendizaje de los niños.
- . Promueve el juego y la socialización de los niños.
- . Desarrolla la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura, favorece la formación corporal y motriz.
- . Organiza el contexto en el que se desarrollan los niños, facilitando su interacción con los materiales y el trabajo colaborativo.
- . Fomenta la búsqueda de la novedad, curiosidad intelectual y la originalidad en los niños.
- . Realiza la planificación en coordinación con la dirección y el equipo docente.
- . Esta en contacto con los padres de sus alumnos, animándolos a participar en la vida del centro de educación.
- . Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

### **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdEM.

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ley N°18651)
- 4) CUPO TRANS (ley N°19684)

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122, 19.684 y 18651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

**PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N°19122, N°19684 Y N°18651, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.**

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

### **SORTEO**

-Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD supera los/as 4 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdEM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización. Quienes sean funcionarios de la Intendencia de Montevideo y/o Municipios, revistando en cargos presupuestales o funciones de contrato a través de un concurso, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente al culminar el período de provisorio establecido en el Volumen III del Digesto, pasarán directamente a la etapa de oposición y méritos previa acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Cédula de Identidad (original y fotocopia)
2. Credencial Cívica (original y fotocopia)
3. Carne de salud vigente y formulario de declaración jurada
4. Para el cupo personas con discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el registro de la Comisión Nacional Honoraria para la Discapacidad.
5. Para el cupo personas trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.

Título habilitante:

- . Título de Maestro/a de Primera Infancia expedido por ANEP o expedido por instituciones privadas con reconocimiento de ANEP;
- . Título de Maestro/a de Educación Primaria expedido por ANEP más especialización, posgrado o formación específica en Educación Inicial expedido por instituciones con reconocimiento de ANEP y/o MEC.
- . Título de Licenciado/a en Educación Inicial expedido por la Universidad Católica del Uruguay (Plan 2014).

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.**

**ASÍMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.**

## CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

### a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total. El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar, así como los puntajes máximos para cada una de ellas.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 65% del total de puntos previsto para este componente del concurso.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

### B) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

### PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página Web, así como el cronograma para la presentación de las mismas.

Deberá contener siguiendo este orden:

. Declaración Jurada: completa y firmada.

. Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

. Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

### FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

	Factores	Puntos hasta
1	Formación (relativa al cargo que se concursará)	
1.1	Educación formal	25
1.2	Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I.M. u otros Organismos Públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
	<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>50</b>
2	Experiencia	
2.1	Actividad en la Adm.Pública (incluye .IdeM) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2	Pasantías, Zafrales y Convenios. Actividad docente. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, Ponencias, Trabajos Presentados.	15
2.3	Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 puntos)	12
	<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

### RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a

menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prolación, los convocados a cubrir las necesidades, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto.

La misma tendrá carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prolación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

Estabilidad Emocional

Dinamismo y Flexibilidad

Muy buena capacidad de organización y flexibilización

Muy buena capacidad de interrelación

Muy buena capacidad para trabajar en equipo

Empatía

Vocación de servicio

Apego a las normas ético/laborales

### **EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

Será evaluada a través de la presentación del Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado Control de Salud (ex carné de salud).

### **DISPOSICIONES GENERALES**

. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

. La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

. Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera. La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Adriana Di Fede C. I. N° 2015602

2do. Miembro: Adriana Vidal C. I. N° 4463273

3er. Miembro: Silvia Da Rosa C. I. N° 2797057

Suplente: Gabriela Presa C. I. N° 2947815

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.-Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.

4°.- Comuníquese al todos los Departamentos, a todos los Municipios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA,** Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-